



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2969

Pago Via Transfer Tesorería

Egreso N° : 2969
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte N° : { } }

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD "EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA NUESTRO DEPORTE", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [REDACTED], DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3515	02/07/2026	-	ENDURO RACING RIO HUATULAME	800,000
Total Egreso				800,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a Ti

**DECRETO
DE PAGO**

N° DECRETO
003515

FECHA DE EMISIÓN
02/07/2026

AREA MUNICIPAL
3033/2433

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : ENDURO RACING RIO HUATULAME
La suma de : 800.000
En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

R.U.T.: 6

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD "EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA NUESTRO DEPORTE", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N°13470271960, DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2603	30/06/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
2	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
Totales		800,000	800,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
2	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
Totales		800,000	800,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaria Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496960&hash=7b080>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diagonal 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE



Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Enduro Racing Río Huatulame.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ~~La Ley~~ N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 360, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Enduro Racing Río Huatulame, según el siguiente detalle:

Objetivo del Proyecto: **Adquirir Recursos Material, implementos de seguridad.**

c) Monto de la Subvención: \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a ENDURO RACING RÍO HUATULAME, RUT N° 65.253.939-4, por un valor de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° 1234567890, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

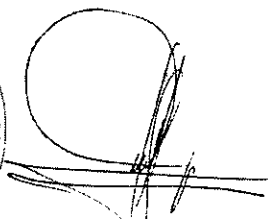
3.- ESTABLEZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.



5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado N° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22468757&hash=4b475>

19862

Registros

 Transferencia 4700649

Folio	19862
Institución emisora	4700649 7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	4700649 ENDURO RACING RIO HUATULAME, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	RECURSOS MATERIALES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD "EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA NUESTRO DEPORTE"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

19862



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

ENDURO RACING RIO HUATULAME

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y **La Organización Comunitaria ENDURO RACING RIO HUATULAME**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidenta doña **Paulina [REDACTED] Castillo [REDACTED]** RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Los Libertadores 273, Chañaral alto, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Equipamiento de seguridad para nuestro deporte".



Objetivo del proyecto: Adquirir equipamiento para el seguro desarrollo del deporte, como cascos certificados y estandarizados para los socios

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$ 1.214.900.- (un millón doscientos catorce mil novecientos pesos).
- Aporte municipal: \$800.000.- (ochocientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 414.900.- (cuatrocientos catorce mil novecientos pesos). con un porcentaje del 52% (cincuenta y dos por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto, deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación de la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° [REDACTED] del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda **constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad**. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado**, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización Interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Paulina ~~Castillo~~ para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 01 de abril de 2026, FOLIO: ~~300000000~~, Código Verificación: ~~300000000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

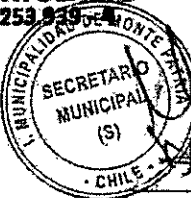
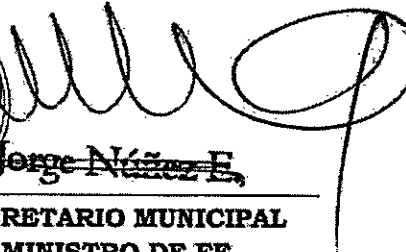
Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


PAULINA CASTILLO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ENDURO RACING
RÍO HUATULAME
Rut: 65.253.939-4



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00116/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación Técnica- Enduro Racing Río Huatulame.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipamiento de seguridad para nuestro deporte
Organización	Enduro Racing Río Huatulame
Fecha de la evaluación	14 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir equipamiento de seguridad para el desarrollo de deporte	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	A socios de la organización
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Coherencia entre objetivos y actividades

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia entre problema y solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	5	El plazo Indiciado en el proyecto es de junio a noviembre, sin embargo el cronograma de ejecución presenta actividades hasta septiembre
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	52%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgos
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No tiene rendiciones dado que no ha recibido recursos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	No ha recibido recursos 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario por 1 año

Puntaje Total del Proyecto:_____110_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a implementación de cascos de seguridad para el desarrollo adecuado de este deporte extremo.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comision evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CND-MO RACING RIO HUATULCAN

Rut de la organización: 65 253. PSP-4

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800. 000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
<u>NA</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>52%</u>
<u>NA</u>	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>NA</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>F 11 de 4.2 2026.</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 2 CARTAS

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



ASISTE A LA CAPACITACIÓN

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ENDURO RACING RIO HUATULAME
R.U.T	[REDACTED]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	AV LOS REPTADORES [REDACTED] SH. ALTO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PAULINA [REDACTED] CASTILLO [REDACTED]
R.U.T	[REDACTED]
NÚMERO TELEFÓNICO	[REDACTED]
E-MAIL (obligatorio)	[REDACTED]@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	21
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() Si (X) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA NUESTRO DEPORTE													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table border="1"> <tr> <td>PERSONAS MAYORES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MUJERES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>POBLACIÓN MIGRANTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTRO ¿cuál?</td> <td></td> </tr> </table>		PERSONAS MAYORES		MUJERES		NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES														
MUJERES														
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD														
POBLACIÓN MIGRANTE														
OTRO ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 21													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 84													
NIVEL DE ALCANCE														

1

	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01-06-2026	
	Fecha de Término: 30-11-2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

nuestra disciplina tiene como principal problema el riesgo, ya que es un deporte extremo que consiste en el descenso en bicicleta por cerros o pistas. nuestros integrantes son niños, jóvenes y adultos que participan en entrenamientos y competencias, por lo que es muy importante contar con medidas de seguridad adecuadas.

por esta razón, la compra de cascos es fundamental, ya que ayudan a prevenir lesiones graves, especialmente en la cabeza. con estos implementos buscamos proteger a nuestros deportistas, promover una práctica más segura y disminuir los riesgos asociados a esta actividad.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

compra de equipamientos de seguridad para competencias estandarizadas y regularizadas para participaciones optimas de nuestros miembros.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

La compra de cascos es muy necesaria, ya que ayudan a proteger la cabeza y prevenir lesiones graves en caso de caídas. con esto buscamos que nuestros integrantes puedan practicar este deporte de forma más segura, tranquila y protegida.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Mejorar la seguridad de los niños, jóvenes y adultos de nuestra agrupación mediante la compra de cascos de protección
- Disminuir el riesgo de lesiones, especialmente en la cabeza, durante la práctica del deporte
- Permitir la participación en competencias, torneos.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Compra de cascos certificados y estandarizados para nuestros socios los cuales representan al club dentro de encuentros deportivos resguardando su seguridad además de permitirnos participar por normas de seguridad planteadas en campeonatos.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Organización de Chañaral alto cerro abajo actividad en conjunto a la municipalidad de monte patria
- Participación de carreras: CANELA, MONTE PATRIA (DH NOCTURNO), OVALLE (DOWNHILL URBANO), PUNITAQUI (PUNIROCK), HUENTELAUQUEN (BRAMIDOS BIKE), VIÑA DEL MAR, ZONAL NORTE 2025 obteniendo podios y medallas en las distintas categorías además de accesorios para bicicletas.

Campeones con podios Ovalle

- ✓ Tomas adarod
- ✓ Tomas maranbio
- ✓ Daniel vega
- ✓ Maximiliano contreras
- ✓ Matteo Carvajal
- ✓ Santiago Astudillo
- ✓ Damian Barraza
- ✓ Benjamín Araya
- ✓ Juan Barraza

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Gran participación de las familias que apoyan como padres y socios a la organización además de ser una disciplina que promueve un estilo de vida sana y deportiva.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- El alto valor de los equipos deportivos de la disciplina como también que dentro de la comuna no contamos con tantos lugares para desempeñar la actividad (pistas). Ni campeonatos

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Dentro de las competencia y en las reuniones mensuales es de nuestro completo conocimientos que el uso de equipamiento de seguridad es vital para el resguardo de la seguridad de los competidores además que al presentarlos en competencias se están exigiendo mínimos requerimientos como cascos certificados pecheras al ser este un deporte extremo.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Nuestra organización es de orientada al deporte del Down Hill la cual es un deporte nuevo y mayoritariamente enfocado en jóvenes. Actualmente las categorías mamadera y junior contamos con niños desde los 4 años por lo cual es para lo que necesitamos estos equipos de seguridad.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Presentación de proyecto	Reunión con asamblea y creación de plan de trabajo	Junio/2026	Directiva
Actualización de cotización/ compra	Compra de los cascos con diseños personalizados para la organización	Junio/2026	Directiva/socios
Recepción de la compra	Presentación de la compra a los integrantes	Julio/2026	Dírectiva/socios
Cierre de proyecto/ muestra	Cierre de proyecto y actividad recreativa para la comunidad como muestra en parque urbano Ch. alto invitando participantes de la comuna y provincia	Agosto/2026	Directiva/socios
Rendiciones de proyecto	Proceso de rendición	Septiembre/2026	directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Entrenamientos mensuales	Entrenamientos mensuales de la agrupación en pistas ch. alto, las cardas.	JUNIO 2026/2027	Directiva + club
Participación zonales	Zonal canela	Febrero 2027	Directiva + club
Carrera punitaqui	Punirock	Marzo/julio 2027	Directiva + club
Carrera la serena	Parque coll serena	Abril 2027	Directiva + club
Carrera Huentelauquen	BRAMIDOS BIKE	Mayo 2027	Directiva + club
DESFILE 18 DE SEPTIEMBRE	presentación en desfile de la localidad	SEPTIEMBRE 2026	Directiva + club
DESFILE ANIVERSARIO CH. ALTO	presentación en desfile de la localidad	Agosto 2026	Directiva + club
Carrera de puchuncaví Deaches series	Carrea nacional	Octubre 2026	Directiva + club
Carrera de puente alto Deaches series	Carrea nacional	Agosto 2026	Directiva + club

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COTIZACION N°74 (CASCO INTEGRAL BELL SANCTION2 BLK MATTE CE/CPSC	10	\$99.990.-	\$999.900.-
COSTO TOTAL: \$999.900.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$800.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
SALDO COTIZACION N° 74	1	199.900.-	199.900.-
COSTO TOTAL: 199.900.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COLACIONES FRIAS.	30	\$2.500.-	\$75.000.-
TRASLADO (COMBUSTIBLE)	1	\$40.000.-	\$40.000.-
AGUA	100	\$500.-	\$100.000.-
COSTO TOTAL: 215.000			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$199.900.-
RECURSOS ALIMENTACION, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$215.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$414.900.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.214.900.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$800.000.-
MONTO APORTE PROPIO	\$414.900.-



ANEXO 3.

(Compromiso aporte de 52 %)

La Organización: **ENDURO RACING RIO HUATULAME** se compromete a un aporte del 52 % para el proyecto **EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA NUESTRO DEPORTE**

el cual consistirá en:

Aporte de \$ 414.900 , recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): _____

Secretaria (o) _____

Tesorero (a) _____

TIMBRE

ENDURO RACING
RIO HUATULAM
Rut: 65.253.936

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

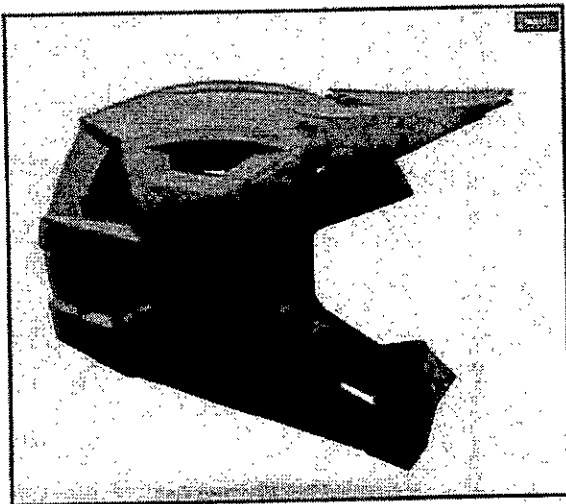
ADJUNTAMOS IMÁGENES DE NUESTRO

Un casco con certificación CE/CPSC garantiza el cumplimiento de los estándares de seguridad más exigentes de Europa (CE EN 1078) y Estados Unidos (CPSC 1203) para bicicletas. Esta doble certificación asegura una alta protección contra impactos, retención y durabilidad, ideal para ciclismo de montaña (MTB), BMX o uso urbano, incluyendo a menudo tecnología MIPS. 

Características principales de cascos CE/CPSC:

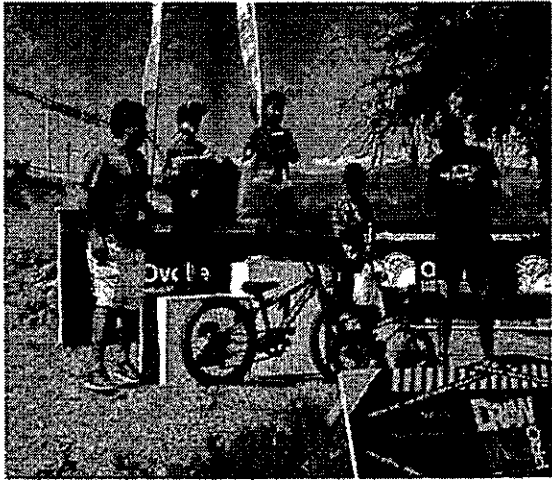
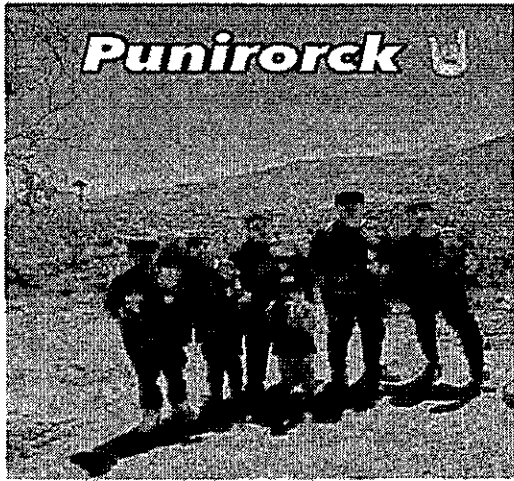
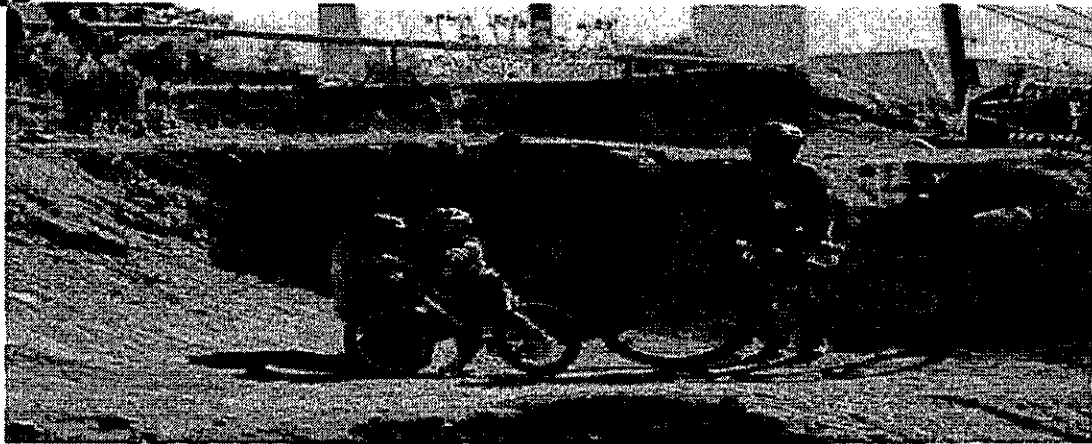
- **Seguridad Superior:** Pasan pruebas rigurosas de impacto y rotación.
- **Normativa CPSC:** Cumple con la *Consumer Product Safety Commission* de EE.UU. para cascos de bicicleta.
- **Normativa CE (EN 1078):** Cumple con las normas técnicas europeas, obligatorias en muchos lugares, incluyendo la homologación en Chile.
- **Materiales:** Cáscaras ligeras, a menudo de policarbonato o ABS, con sistemas de ventilación y ajuste cómodo.
- **Tipos:** Disponibles en modelos integrales para Downhill/Enduro (ej. *Fox Rampage*) y cascos abiertos para uso diario. 

Al elegir un casco con ambas certificaciones, garantizas el máximo nivel de protección certificado internacionalmente. 



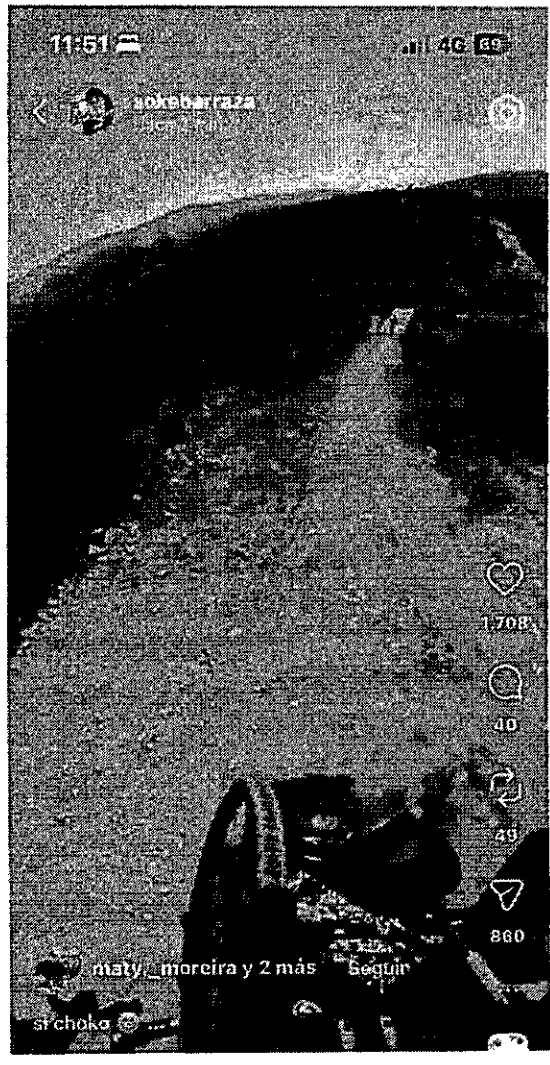


Monte Patria
Ilustre Municipalidad





Monte Patria
Nuestra Municipalidad





VENTA DE BICICLETAS REPUESTOS Y ACCESORIOS
LIMITADA
R.U.T.: 200000001
COMPRVENTA REPUESTOS, ACCESORIOS DE
BICICLETAS Y OTROS.
Dirección: RUTA D 43 901 BARRIO INDI, Local 102A
Coquimbó
Email: ventas@rudolfbikes.cl
Teléfono(s): +569 2284273

COTIZACIÓN
N° 74

Fecha emisión: 25 de marzo de 2026

Señores:	Enduro racing no huatúlame	RUT:	
Dirección:	Av los libertadores 378	Comuna:	Monte Patria
Giro:	Deporte	Ciudad:	Monte Patria
Contacto:		Validez:	04 de abril de 2026
Plazo entrega:		Forma pago:	Transferencia electrónica
Vendedor:	Carlos Fuenzalida	Moneda:	Pesos

Código	Descripción	Cant.	Precio	Dcto. (%)	Recargo	Af/Ex	Valor
10922	Casco Integral BELL SANCTION 2 BLK MATTE CE/CPSC	10	84.025,2			AFFECTO	840.252

N° líneas: 1 / Cant: 10

Observaciones generales:

Subtotal: \$	840.252
Dcto. global %: \$	0
Monto neto: \$	840.252
IVA (19%): \$	159.648
Total: \$	999.900

Observaciones pago:

Cuenta bancaria para transferencia BANCO ITAU

Cuenta Corriente
Banco: banco itau
Número de cuenta: 0215784547
Rut: 76.762.609-1
Teléfono: +56952284273
Nombre: Rudolfbikes Ltda
Email: ventas@rudolfbikes.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO	
Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE RAZON SOCIAL ENDURO RACING RIO HUATULAME CLASE DE ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECCION PRINCIPAL (CASAMIRTO) AVDA. LOS LIBERTADORES CHANARAL ALTO NULL MONTE PATRIA RUT [REDACTED] 	Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE [REDACTED] FECHA EMISION 22/08/2025 RUT USUARIO [REDACTED] CEDULA [REDACTED] USUARIO PAULINA A. CASTILLO BERNARDI CEDULA [REDACTED] Recuerda, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



CARTOLA INSTANTÁNEA
CHEQUERA ELECTRÓNICA

Nombre:	Cuenta:	Fecha y hora
ENDURO RACING RIO HUATULAME	XXXXXXXXXX	31-03-2026, 12:39

Saldos y retenciones

Saldo contable inicial	\$0	Saldo disponible en cuenta	\$0
Saldo disponible en línea de crédito	\$0	Saldo disponible total	\$0
Retenciones 1 día	\$0	Retenciones 2 días	\$0
Retenciones N días	\$0	Retenciones varias	\$0
Saldo contable	\$0		

Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depósitos / Abonos	Saldo
-------	----------	--------------	-------------	------------------	--------------------	-------

41

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución ENDURO RACING RIO HUATULAME, RUT [REDACTED], se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21/01/2026, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	PAULINA [REDACTED] CASTILLO
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	ENDURO RACING RIO HUATULAME
RUT de la institución	[REDACTED]
Fecha de emisión del certificado	07/04/2026



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500689216476

Código Verificación: 53



500689216476

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 01-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 7.477 con fecha 16-04-2024.
NOMBRE RJ : ENDURO RACING RIO HUATULAME
DOMICILIO : AVDA. LOS LIBERTADORES 378 CHAÑARAL ALTO
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN RJ : 16-04-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO RJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 04-11-2024
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	PAULINA CASTILLO
SECRETARIO	LUIS CASTILLO
TESORERO	GABRIEL CASTILLO
1er DIRECTOR	JUAN BARRAZA
2do DIRECTOR	ESTER SEGOVIA
3er DIRECTOR	JUAN CONTRERAS

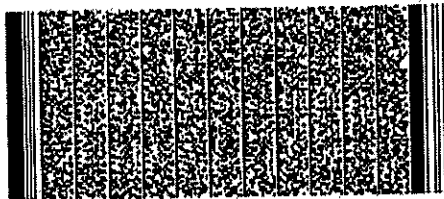
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 04-11-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 1 Abril 2026 10:00

Exento de Pago
Impresión:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

8530233

RJ: 000372467

8VGR5

www.registrocivil.gob.cl

ACTAS

18 DE MARZO, Reunión Para Postulación de Proyectos
Subvenciones Ordinarias 2026 (Anual).

DANDO UN RESULTADO UNÁNIME A POSTULAR POR EQUIPAMIENTO
(casco) PARA LOS CONTEINIDORES. -

DANDO UN RESULTADO NO CASO A POSTULAR.

- Paulina castillo B..
- Gabriel castillo P.
- Luis Gabriel C.
- Doris Beltrán
- Lorena Alfaro
- Juan Barrera
- Lady Mayra
- Damián Barrera
- Julián Barrera
- Estefanía Barrera
- Aliza Morado

INSTRUMENTOS
RIO HUAYLUPANE
TEL: 052236996

NOTES	Date	F. INGRESO	DIRECCION	FIRMA
Quinta de la... ...	...	12/4/2024	Sector...	
...	...	12/4/2024	Vista...	EDITH A.V

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

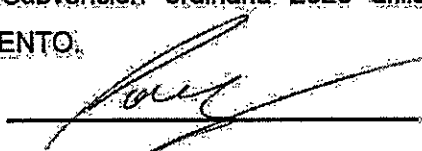
SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 01/04/2026

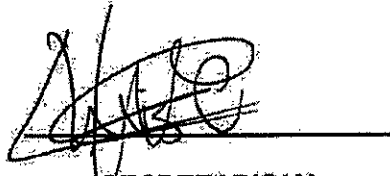
La organización **ENDURO RACING RIO HUATULAME**, Rut. Organización **65.253.939-4**, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto **"EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA NUESTRO DEPORTE"** de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es:

- COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA NUESTRA DISCIPLINA (COMPRA DE 10 CASCOS CERTIFICADOS).

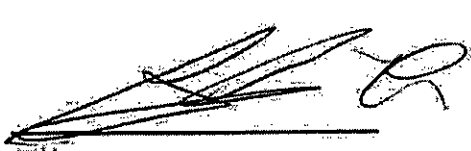
Correspondiente a una Subvención ordinaria 2026 afiliada a una línea de financiamiento EQUIPAMIENTO.



PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



SECRETARIO(A)



TESORERO(A)

ENDURO RACING
RIO HUATULAME
Rut: 65.253.939 - 4
TIMBRE

LC

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Juan ~~Olivera~~ Olivares

R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~, representante legal de la ~~XXXXXXXXXX~~

organización Team The Kings Brothers, correspondiente a la

localidad Chañaral Alto, declaro conocer el

proyecto: "EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA NUESTRO DEPORTE", y

respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

TEAM JUVENIL
THE KINGS BROTHERS
53.333.715 - 5

FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio. NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Mauricio Vega

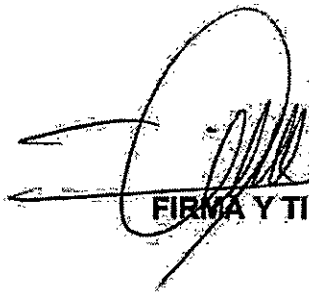
R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

organización Academia Huracán Chacional Alto

correspondiente a la localidad Chacional Alto

declaro conocer el proyecto: _____

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

 **ACADEMIA DE FUTBOL
AL HURACAN
AÑARAL ALTO**
FIRMA Y TIMBRE



Monte Patria
Cuatro Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Emmanuel Pablos

R.U.T. [REDACTED] representante legal de

organización Club de Huasos Los Morales

correspondiente a la localidad Los Morales

declaro conocer el proyecto: _____

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Emmanuel Pablos
FIRMA Y TIMBRE



26

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Katherine. ~~García~~ Pizarro ~~Quintero~~

R.U.T. ~~99999999~~, representante legal de la organización

Grupo Folclórico Entre Ríos y cordillera

correspondiente a la localidad El Maquí, declaro conocer el proyecto: mejorando nuestro lugar de encuentro de personas mayores, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Katherine Pizarro
FIRMA Y TIMBRE





Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: ENDURO RACING RIO HUATULAME.

Rut: 65.253.939-4 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 360
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

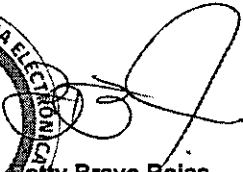
Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por **ENDURO RACING RIO HUATULAME, RUT N° 65.253.939-4, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicional	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$47.937.664

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas